

# GUÍA RÁPIDA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE  
DENUNCIAS SOBRE ACTOS ATENTATORIOS  
A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO N°  
00.361/2021 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021**

# ¿POR QUÉ CONTAR CON UN PROTOCOLO?

Resulta necesario contar con un instrumento que establezca un modo de actuación ante actos atentatorios a la dignidad de las personas, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, de manera de facilitar y formalizar el proceso de investigación y sanción de los mismos y que, al mismo tiempo promueva su prevención.

Este procedimiento es especialmente relevante si se considera el deber de nuestra Universidad de mantener un trato deferente y respetuoso con los miembros de la comunidad universitaria, y en sus relaciones personales en general, contribuyendo a un clima generalizado de sana convivencia.

¡Busca implementar un estándar de comportamiento acorde al respeto y los Derechos Humanos!



# ¿QUÉ REGULA?

- Acoso Sexual
- Acoso Laboral
- Discriminación Arbitraria
- Toda conducta que atente contra  
la dignidad de las personas

# ¿A QUIÉN SE LE APLICA Y QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Se aplica a toda persona que forme parte de la UTA.

Puede denunciar cualquier persona incluso una externa de la Universidad

# CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA

- Identificación del denunciado/a y afectado/a
- Unidad o carrera en que el denunciado/a realiza funciones
- Relatos de los hechos y pruebas si existen
- Consignación del lugar y la hora de la denuncia
- Domicilio del denunciante y/o correo electrónico.

## ¿DÓNDE PRESENTO LA DENUNCIA?



Dirección de Equidad de Género

Considera que puedes tener un primer acercamiento con tu jefe/a de carrera u otro autoridad universitaria, pero **siempre debes formalizar la denuncia en DEGEN.**

## ¿QUIÉN CONOCERÁ DE LAS DENUNCIAS?

- Denuncia entre estudiantes: conocerá el Decano/a de la facultad.
- Denuncia entre estudiantes de distintas facultades o sedes: conocerá el Vicerrector/a Académico/a.
- Denuncia entre estudiantes y académicos/as o funcionarios/as de gestión: conocerá el/la Rector/a.
- Denuncia entre funcionarios/as académicos/as y de gestión: conocerá el/la Rector/a.

## Hitos importantes del procedimiento



## Hitos importantes del procedimiento

